	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Atención al Sector Agropecuario - Santander, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:


El SENA tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (ley 119 de 1994).

El Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA del SENA, Regional Santander es una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

Por otra parte, el SENA estableció en los Lineamiento del Plan de acción el programa de Articulación con la Educación Media como una de las herramientas para el fortalecimiento de esta población juvenil.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Para contar con las capacidades requeridas que permitan ejecutar el programa de Articulación con la Educación Media, el CASA requiere contratar servicios personales que brinden instrucción a los diferentes grupos, en la jurisdicción del centro.

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de Articulación con la Educación Media conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.


3. Obligaciones específicas:

Del CONTRATISTA: Orientar el desarrollo de competencias de los aprendices en las áreas: (según perfil establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores) dentro del programa de Articulación con la Educación Media. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia dentro del programa de Articulación con la Educación Media. Evaluar el proceso de aprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. Cumplir el objeto del contrato descrito en las en los horarios y lugares que el SENA indique. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y actividades de divulgación tecnológica. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.

Contribuir a la planeación que realice el centro para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean informados por la Subdirección del centro. Organizar y controlar documentos propios de su labor. Participar de reuniones y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Hacer buen uso y manejo de herramientas tecnologías y comunicación. No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se

GTH-F-075 V03

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). El (la) CONTRATISTA debe afiliarse a la ARL en nivel de riesgo que corresponda a sus actividades.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.


Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Nota 4: El (la) CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA.

Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las

GTH-F-075 V03

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio contractual.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos.

Idoneidad:

Educación: según perfil establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

Formación: según perfil establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.


Experiencia relacionada: según perfil establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

6. Plazo de Ejecución del contrato: según plazo establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual para este contrato es Bucaramanga (Santander). El Lugar en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será la jurisdicción del CASA SENA Regional Santander.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del

GTH-F-075 V03

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la Tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor para esta contratación: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$582.502.842) PESOS MCTE. para el total de los DIECISEIS (16) contratos del plan. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días/horas de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal no 1219.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la

GTH-F-075 V03



cláusula penal pecuniaria.

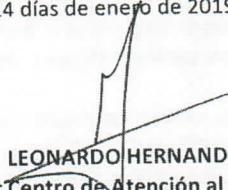
12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de *Norman Carrillo Ramirez, Coordinador Académico del CASA.*

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ___

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Piedecuesta a los 14 días de enero de 2019.


LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector Centro de Atención al Sector Agropecuario
SENA, Regional Santander

Elaboró y revisó: Vilma Susana Mantilla



CERTIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER:

Que la Subdirección del Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander requiere contratar el objeto: *Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de Articulación con la Educación Media conforme a los modelos formativos establecidos del CASA, con el fin de apoyar de forma oportuna, coordinada y con calidad la ejecución del programa de Articulación con la Educación Media.*


En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y la Resolución no 54 de 2018.

CERTIFICA

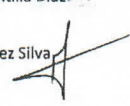
Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe suficiente personal en el centro de formación, ni con la especialidad requerida para el objeto: *Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de Articulación con la Educación Media conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.*

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bucaramanga a los


ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Vilma Susana Mantilla Díaz.
Cargo: Profesional CASA

Revisó: Leonardo Hernández Silva
Cargo: Subdirector CASA 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander requiere apoyar la ejecución del programa de Articulación con la Educación Media de forma oportuna, coordinada y con calidad.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar el siguiente objeto: *Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de Articulación con la Educación Media conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.*

Que de acuerdo con la certificación expedida por el DIRECTOR REGIONAL, en la planta de personal no existe personal suficiente, lo que implica la contratación del servicio para atender la actividad anteriormente descrita.

Que el presente Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila número: de la 2430 a la 2445.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar el objeto: *Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de Articulación con la Educación Media conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.*

Plazo de Ejecución del contrato: según plazo establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

Valor: Se fija como valor para esta contratación: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$582.502.842) PESOS MCTE. para el total de los DIECISEIS (16) contratos del plan. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días/horas de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal no 1219.

Dada en Bucaramanga a los

17 ENE 2019

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

BB- - - 052

Elaboró: Vilma Susana Mantilla Díaz
Cargo: Profesional CASA

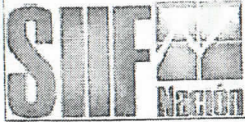
Revisó: Leonardo Hernández Silva
Cargo: Subdirector CASA



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyduarte YOLANDA DUARTE PICO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-912210 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER
 Fecha y Hora Sistema: 2019-01-11-12:29 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1219	Fecha Registro:	2019-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-912210 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	582.679.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	582.679.000,00	Saldo x Comprometer:	582.679.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1219	Fecha Registro:	2019-01-11	Numero:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912211 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - INTEGRACION CON LA MEDIS-SANTANDER	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
Total:						582.679.000,00	0,00	582.679.000,00	582.679.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER

Firma Responsable

CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO - CASA, REGIONAL SANTANDER
PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2019

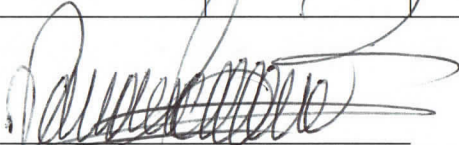
Proyecto Ley BPIN	ARTICULACION
Rubro Ley	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Dependencia SIIF	912211
Total Disponible en el rubro	582.679.000
Menos el valor del presente plan	582.502.842
Saldo	176.158
% Utilizado	99,97%

Número de contratos 16

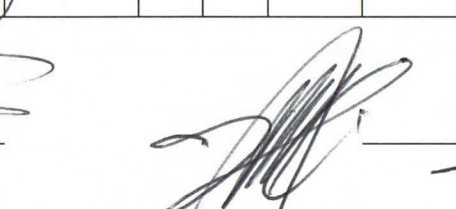
Elaborado: Norman Carrillo Ramirez, Leonardo Hernández Silva
 Teléfono: 73202

Programa de Formación	Nombre de la Competencia a desarrollar	Tiempo a contratar		No. De horas a	Fechas para contratación		Costo hora u honorario mes	Cantidad de instructores	Costo total	Perfil del instructor	
		Meses	Días		Inicio	Finalización				Idoneidad	Experiencia
Técnico en producción agropecuaria, Técnico en sistemas agropecuarios ecológicos, Técnicos en cultivos agrícolas	Red Agrícola y Ambiental: Ejecutar labores de mantenimiento en propagación, adapte y crecimiento según recomendación técnica; Acondicionar el lote para la siembra teniendo en cuenta los requerimientos técnicos; recepcionar la materia prima e insumos de acuerdo con las necesidades de producción; Recolectar las frutas y hortalizas de acuerdo a los requerimientos del mercado y norma técnica legal vigente; y afines.	9	27		01/02/2019	27/11/2019	3.679.740	4	145.717.704	Formación: Opción 1: Profesional Universitario titulado en Agronomía, Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola y ciencias afines Opción 2: Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, Producción Agrícola y ciencias afines con especialización en Areas Agrícolas Opción 3: Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, Producción Agrícola y ciencias afines	Experiencia laboral relacionada con el área Agrícola Opciones 1 y 2: Seis (6) meses Opción 3: Doce (12) meses.
Técnico en producción agropecuaria, Técnico en sistemas agropecuarios ecológicos.	Red Agrícola y Ambiental: Desarrollar labores pecuarias según manuales de calidad y procedimientos aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión, y afines.	9	26		01/02/2019	26/11/2019	3.679.740	3	108.920.304	Formación: Opción 1: Profesional Universitario titulado en Medicina Veterinaria, Zootecnia y ciencias afines Opción 2: Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, Producción Pecuaria y ciencias afines con especialización en Areas Pecuarias Opción 3: Tecnólogo en Gestión de Empresas Agropecuarias, Producción Pecuaria y ciencias afines	Experiencia laboral relacionada con el área Pecuaria Opciones 1 y 2: Seis (6) meses Opción 3: Doce (12) meses.
Técnico en agroindustria alimentaria	Red Agrícola: Almacenar productos alimenticios según naturaleza del producto y técnicas de almacenamiento; Controlar puntos críticos en los procesos de producción según legislación vigente; Aplicar procesos de higienización para el procesamiento de alimentos según programa establecido y normatividad vigente; aplicar proceso térmico según procedimiento y normas vigentes; y afines.	9	27		01/02/2019	27/11/2019	3.679.740	3	109.288.278	Formación: Opción 1: Profesional Universitario titulado en Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial y ciencias afines Opción 2: Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos, Control de Calidad de Alimentos y ciencias afines con especialización en Agroindustria Opción 3: Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos, Control de Calidad de Alimentos y ciencias afines	Experiencia laboral relacionada con el área Agroindustrial Opciones 1 y 2: Seis (6) meses Opción 3: Doce (12) meses.

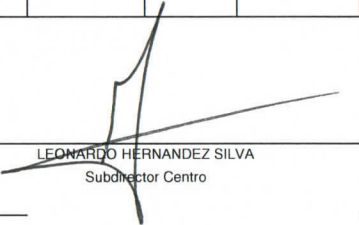
Técnico en Manejo ambiental	Red Ambiental: Evaluar el impacto ambiental en actividades, productos y servicios de acuerdo con la normatividad legal vigente; Estructurar sistemas de gestión ambiental siguiendo normatividad ambiental; organizar planes de educación ambiental de acuerdo con requerimientos establecidos; Tomar muestras manualmente y con equipos de acuerdo con las normas técnicas, y afines.	9	27	01/02/2019	27/11/2019	3.679.740	6	218.576.556	Formación: Opción 1: Profesional Universitario titulado en Ingeniería Ambiental, Ecología Ingeniería Forestal, Biología y ciencias afines Opción 2: Tecnólogo en Gestión Ambiental, Gestión de Recursos Naturales, Control Ambiental y ciencias afines con especialización en Gestión ambiental y/O forestal Opción 3: Tecnólogo en Gestión Ambiental, Gestión de Recursos Naturales, Control Ambiental y ciencias afines	Experiencia laboral relacionada con el área Ambiental y/o Forestal Opciones 1 y 2: Seis (6) meses Opción 3: Doce (12) meses.
-----------------------------	--	---	----	------------	------------	-----------	---	-------------	--	--



NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Coordinador Académico



Vo.Bo. JUAN CARLOS HERNANDEZ VEGA
Coordinador de Formación Profesional



LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector Centro



ORLANDO ARIZA ARIZA
Aprobación Director Regional